

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1178-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DOCE DE SETIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Chester Zelaya Goodman

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Encargado de Asuntos de la Dirección, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Asistente, Área de Procesos de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Consultor financiero

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1178. 2. Informes. 3. Perfil del Puestos para encargados de divisiones del SINAES. 4. Próxima etapa respecto al Modelo de Evaluación y los Manuales para los procesos de acreditación. 5. Modificación de acuerdo: ACUERDO-CNA-317-2016, del Artículo 3, Acta 1076-2016 del 19 de agosto de 2016. Solicitud del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de cobrarle un monto al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) sobre el alquiler y mantenimiento del espacio físico con el que cuenta el SINAES actualmente en el Edificio Franklin Chang Díaz. 6. Análisis y Decisión del Proceso 74. 7. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116. 8. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 77. 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 82. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 38.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1178.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1178 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De la Presidencia:

A. Arturo Jofré Vartanián

1. Reunión con el MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente, Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Informa que en conjunto con la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación, se reunieron con el MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en el que se trataron temas varios de la relación del SINAES y CONARE, uno de los temas tratados se

refirió a la gestión que está haciendo el SINAES ante la Procuraduría para determinar los alcances de la personería instrumental de que goza por ley el SINAES. Otro tema fue la necesidad de tener un salario más competitivo para el puesto de Director de SINAES.

Se toma nota.

El Lic. Federico Castro Páez ingresan a las 11:50 a.m.

Artículo 3. Perfil del Puestos para encargados de divisiones del SINAES.

El Lic. Federico Castro Páez, consultor financiero, procede analizar en conjunto con los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, el perfil de puestos para encargados de divisiones del SINAES. Se genera un espacio de reflexión y se incorporan las sugerencias de modificación a la propuesta del Perfil de Puestos para encargados de divisiones del SINAES, presentada por el consultor.

SE ACUERDA

- A. Analizar el tema en una próxima sesión para continuar con el análisis de la Propuesta de Puestos para encargados de divisiones del SINAES.
- B. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez ingresan a las 12:40 a.m.

Artículo 4. Próxima etapa respecto al Modelo de Evaluación y los Manuales para los procesos de acreditación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián en conjunto con los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, analizan las opciones para continuar con la próxima etapa respecto al Modelo de Evaluación y los Manuales para los procesos de acreditación. Se genera un espacio de reflexión y análisis.

Se concluye que el trabajo a realizar es bastante y se propone a la Dra. María José Lemaitre como consultora para que retome la elaboración del “Modelo de Evaluación y los Manuales de Acreditación Oficial del Sistema Nacional de Acreditación”. Se argumenta que la Dra. Lemaitre en sus sesiones de trabajo con el Consejo Nacional de Acreditación, expuso sobre Modelos de Acreditación y el resultado de su revisión del modelo del SINAES que está en construcción, el análisis de la Dra. Lemaitre llamó la atención a la necesidad de revisar la coherencia entre los modelos y al interno de los mismos así como de realizar ajustes para que estos esten acordes a la dinámica internacional en relación con los modelos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

La Dra. Lemaitre posee una amplia y reconocida experiencia internacional en materia de acreditaciones de instituciones de educación superior, así como de carreras y programas universitarios.

Por otra parte, se ha demorado años en este trabajo y lamentablemente no ha podido concluirse de manera satisfactoria, creándose una situación muy complicada, ya que los manuales vigentes requieren de cambios significativos. Esto nos lleva a considerar como clave dos factores relevantes: la alta calidad de la profesional que asumirá esta difícil tarea y el tiempo.

Después de un análisis y reflexión de los miembros del Consejo, se procede a votar y seis de los siete miembros presentes respaldan el siguiente:

SE ACUERDA

- A. Elaborar los Términos de Referencia (TORS), para contratar a la Dra. María José Lemaitre, para que asuma la Consultoría “Elaboración del Modelo y manuales de Acreditación Oficial del Sistema Nacional de Acreditación”.
- B. Acuerdo firme.

Se deja constancia del voto negativo por parte del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, con base en las siguientes razones:

1. El Nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Bachillerato y Licenciatura está en una etapa de avance significativa, por lo que la revisión y modificación final la puede realizar un equipo de especialistas nacionales, en el que participen las investigadoras del SINAES que han constituido parte del equipo que lo elaboró y un consultor nacional externo al SINAES.
2. Este equipo podría *escuchar* las observaciones fundamentales que hizo la Dra. e incorporarlas al Nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Bachillerato y Licenciatura con un costo de tiempo y de recursos económicos menores a la nueva contratación de la citada consultora.
3. La Dra. realizó una consultoría de dos días, en el mes de mayo del presente año, para ofrecer su opinión sobre este nuevo modelo de acreditación y los modelos de Acreditación de Posgrado y de Reacreditación, para lo cual se le pagaron tres mil, cuatrocientos dólares (US\$3.400,00, que incluye pasajes Panamá-San José-Panamá) y de la que no hay un informe final escrito.
4. Por la poca seriedad académica mostrada por la Dra. Lemaitre al manifestar, tal y como se puede escuchar en la grabación de una de sus presentaciones, que para un modelo de acreditación es innecesario un marco teórico, lo debe hacerse en un “corte y pegue” de modelos empleados por otras agencias acreditadoras.

Artículo 5. Modificación de acuerdo: ACUERDO-CNA-317-2016, del Artículo 3, Acta 1076-2016 del 19 de agosto de 2016. Solicitud del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de cobrarle un monto al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) sobre el alquiler y mantenimiento del espacio físico con el que cuenta el SINAES actualmente en el Edificio Franklin Chang Díaz.

El Lic. José Miguel Rodríguez, Encargado de Asuntos de la Dirección, señala que es necesario la modificación el acuerdo CNA-317-2016, del Artículo 3, Acta 1076-2016 del 19 de agosto de 2016, en el acuerdo se aprobó la anuencia que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), consignara al CONARE un monto de ₡74.400.000 anuales a partir del 2017 por concepto de alquiler y mantenimiento del espacio físico con el que cuenta SINAES en el edificio Franklin Chang Díaz.

Por lo anterior, se propone modificar el acuerdo tomado en relación con el pago por el uso de las instalaciones, servicios administrativos y logísticos del SINAES, debido a que el acuerdo CNA-317-2016, hace referencia a la palabra alquiler del edificio, siendo lo correcto pago por el por el uso de las instalaciones y servicios administrativos y logísticos del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Modificar los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, Acta 1076-2016.
- B. Aprobar la anuencia del SINAES de consignarle al CONARE un monto de ₡74.400.000 anuales a partir del 2017 por el uso de las instalaciones y servicios administrativos y logísticos del SINAES, que no están siendo considerados en su presupuesto, sino que se admitan institucionalmente desde el programa de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- C. Comunicar al Sr. Gustavo Otárola Vargas, Jefe Administrativo, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), consignara al CONARE un monto de ₡74.400.000 anuales a partir del 2017 por el uso de las instalaciones y servicios administrativos y logísticos del SINAES al CONARE.

- D. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites correspondientes para destinar el monto de ₡74.400.000, para el pago por el uso de las instalaciones y servicios administrativos y logísticos del SINAES al CONARE.
- E. Acuerdo firme

Artículo 6. Análisis y Decisión del Proceso 74.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Ingeniería en Agronegocios, Grado de Licenciatura, Sede Central Cartago, Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 12 de setiembre de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Agronegocios y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. El 12 de setiembre de 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo

establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 116.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 116 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación del 3° Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento será el 26 de junio de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 116.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 115.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 115 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Informar a la carrera del proceso 115, que el 3° ACCM deberá presentarse el 16 de junio de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 115.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 77.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 77.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ph.D. Antonio Sánchez Pozo, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 77.
- B. Nombrar al Ph.D. José Luis Alfredo Mora Guevara, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 77.
- C. Nombrar a la M.Sc. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 77.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 77:
 - a. Suplente Internacional: Ph.D. Matilde Sierra Vega, de España.
 - b. Suplente Internacional: Ph.D. Helgi Jung Cook, de México.
 - c. Suplente Internacional: Ph.D. Prashant Chikhale, Estados Unidos
 - d. Suplente Internacional: M.Sc. Patricia Acuña Johnson, Chile.
 - e. Suplente Internacional: M.Sc. María del Socorro Alpízar Ramos, México.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 82.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 82.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Quintina Martín Moreno Cerrillo, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 82.
- B. Nombrar al Dr. Elfer German Miranda Valdivia, de Perú, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 82.
- C. Nombrar a la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 82.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 82:
 - a. Suplente Internacional: Dr. José Quintanal Díaz, de España.
 - b. Suplente Internacional: Dra. Bertha Alicia Garza Ruíz, de México.
 - c. Suplente Internacional: Dra. Ana María Schmid, Argentina.
 - d. Suplente Internacional: Dra. Magdalena Suárez Ortega, España.
 - e. Suplente Internacional: M.Sc. Rosaura Matarrita Bacá, Costa Rica.
 - f. Suplente Nacional: M.Sc. Luis Ángel Vargas Salas, Costa Rica.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 38.

Considerando:

- Que el Par Nacional declino el nombramiento debido a una situación personal especial y el par suplente indico que no podía aceptar el nombramiento por compromisos labores, se somete a consideración una nueva lista de candidatos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 38.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al M.Sc Freddy Ramírez Mora, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 38.
- B. Se designan al siguiente suplente de Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 38: M.Sc. Luis Guillermo Alvarado Quesada.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Encargado Asuntos de la Dirección